

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 159-2012-CCR

EXP. N° 139-2012-CCR

En la ciudad de Lima, siendo las 17:30 horas del día Jueves 14 del mes de Junio del año 2012, ante mí, Licely Ruiz-Caro Salas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07043259, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 117, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, CORREOS DEL PERU S.A. identificado con R.U.C. N° 20513158808, con domicilio en Calle Tomas Guido N° 622, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por MILTON BECERRA MIRANDA, identificado con D.N.I. N° 06435469, acreditando su representación mediante poder inscrito en la Partida N° 11916678 de los Registros Públicos de Lima, con domicilio en Calle Tomas Guido N° 622, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima; y la parte invitada, ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE (OSINFOR), con domicilio en Av. Javier Prado Oeste N° 692, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público Adjunto, Dr. HENMER ALVA NEYRA, identificado con D.N.I. N° 08338281, acreditado mediante Resolución Suprema N° 203-2006-JUS de fecha 18 de noviembre de 2006, con domicilio en Av. Armendáriz N° 339, Segundo Piso, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de Conciliación Extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación, cuya copia certificada se expide junto a la presente Acta en calidad de parte integrante conforme a lo establecido en el Art. 16 Inciso "g" de la Ley N° 26872 modificado por el Decreto Legislativo N° 1070.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDIA CONCILIAR:

La parte solicitante CORREOS DEL PERU S.A. debidamente representado por MILTON BECERRA MIRANDA, requiere que la parte invitada, ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE (OSINFOR) debidamente representado por su Procurador Público Adjunto, Dr. HENMER ALVA NEYRA, deje sin efecto la resolución del contrato y se reinicie los servicios.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 18:00 horas del día Jueves 14 del mes de Junio del año 2012, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 159-2012-CCR.

REPÚBLICA
Centro de Conciliación

Licely Ruiz-Caro Salas
Conciliadora Extrajudicial
Reg. MINJUS N° 117

MILTON BECERRA MIRANDA
Representante de CORREOS DEL PERU S.A.
Solicitante

Dr. HENMER ALVA NEYRA
Procurador Público Adjunto ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS
FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE (OSINFOR)
Invitado

